

**Grupo Inversiones Zulú**  
**Informe sobre Solvencia**

**Diciembre 2017**

<b>1. Requerimientos Generales de Información .....</b>	<b>4</b>
1.1.  Ámbito de aplicación .....	4
1.2.  Políticas y objetivos de la gestión de riesgos.....	7
1.2.1. Principios generales de la gestión de riesgos.....	7
1.2.2. Descripción del Gobierno Corporativo .....	8
1.3.  Gestión de los Riesgos .....	8
1.3.1. Riesgo de Mercado .....	8
1.3.2. Riesgo de Crédito .....	9
1.3.3. Riesgo Operativo.....	9
1.3.4. Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance.....	10
1.3.5. Riesgo de liquidez .....	11
1.3.6. Riesgo de Contraparte .....	11
1.4.  Auditoría interna de los riesgos .....	11
<b>2. Información sobre los Recursos Propios Computables .....</b>	<b>14</b>
2.1.  Características de los Recursos Propios Computables.....	14
2.2.  Importe de los Recursos Propios Computables .....	14
<b>3. Información sobre los requerimientos de Recursos Propios.....</b>	<b>16</b>
3.1.  Requisitos de fondos propios .....	16
3.2.  Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y entrega .....	16
3.3.  Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado .....	20
3.4.  Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo .....	21
3.5.  Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance .....	22
3.6.  Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez .....	22
3.7.  Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos .....	23
<b>4. Agregación de capital y ajustes por conciliación.....</b>	<b>24</b>
4.1.  Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos .....	24
<b>5. Planificación de capital .....</b>	<b>27</b>
<b>6. Programa de actuación futura .....</b>	<b>28</b>
<b>7. Otras cuestiones.....</b>	<b>29</b>
7.1 Políticas y prácticas de remuneración .....	29
7.1.1. Proceso de decisión .....	29
7.1.2. Principios generales .....	30
7.1.3. Especialidades por áreas o departamentos de la Política de Remuneración.....	31
7.1.4. Prácticas de Remuneración .....	32

<b>Anexo- Plantilla de información sobre recursos propios transitorios.....</b>	<b>34</b>
<b>Grupo Inversiones Zulu .....</b>	<b>34</b>
<b>JB Capital Markets, S.V., S.A. ....</b>	<b>43</b>

## 1. Requerimientos Generales de Información

El artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “**LMV**”) exige a los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión hacer público, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, y debidamente integrada en un solo documento denominado “Información sobre solvencia”, la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento UE nº 575/2013, de 26 de junio, sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante “**Reglamento 575/2013**”).

El Reglamento 575/2013 exige asimismo en su artículo 433 que esta información se publique con una frecuencia al menos anual en una fecha que coincida con la publicación de los estados financieros.

En desarrollo del artículo 191 de la LMV, la Disposición adicional única de la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, exige que la información a la que hace referencia la parte octava del Reglamento 575/2013 se integre en un solo documento denominado “Informe sobre solvencia”, que debe publicarse en la página web de la entidad, tan pronto como sea viable y no más tarde de la fecha en la que se aprueben las cuentas anuales del ejercicio.

El presente Informe sobre Solvencia referido a 31 de diciembre de 2017 se emite en cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, y su finalidad es presentar al mercado, periódicamente, determinada información que muestre la situación objetiva de Inversiones Zulú, S.L.U. (en adelante, “**Entidad**” o “**Inversiones Zulú**”) en lo que respecta a los recursos propios, las exposiciones, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia de capital.

El presente Informe se publicará en la sección de “Gobierno corporativo y política de remuneraciones” de la página web de la Sociedad en aplicación de la Norma Segunda letra k de la Circular 3/2017, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre obligaciones de publicidad a través de la página web de las Empresas de Servicios de Inversión en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de la Entidad este informe ha sido elaborado por el Consejero Delegado y aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2018.

### 1.1. Ámbito de aplicación

Inversiones Zulú se constituyó el 22 de junio de 2000 por un período de tiempo indefinido, comprendiendo su objeto social, principalmente, comprar, vender, promocionar, gestionar, tener, custodiar, administrar, canjear, disfrutar y gravar toda clase de valores mobiliarios, títulos, valores, efectos de comercio, y bienes muebles en general.

El Informe sobre Solvencia se presenta a nivel grupo consolidable Inversiones Zulú y describe la situación actual de la solvencia del Grupo y de sus sociedades participadas, recogiendo tanto los recursos propios computables como las exigencias de los mismos según el perfil de riesgo y los métodos de cálculo establecidos por el Reglamento 575/2013.

A efectos contables y prudenciales, el Grupo Inversiones Zulú se encuentra conformado por las siguientes entidades, consolidadas por integración global (en adelante, el “**Grupo**” o “**Grupo Inversiones Zulú**”):

- Inversiones Zulú, S.L. (Sociedad Unipersonal) como entidad dominante.
- JB Capital Markets, S.V., S.A.U., (en adelante, “**JB Capital Markets**”).
- Inversiones Peña Cabarga, S.L.
- Savia Asset Management, S.L.
- Savia Financiación, S.A. (en adelante, “**Savia Financiación**”).
- Widecast (Services) LTD.
- Widecast (Capital) LLP.
- Alias Tech GP LLP.
- JBCM Energía e Infraestructuras, S.L.U.
- JB Filiales y Participadas, S.L.U.
- JBCM Inversiones Dentales 2016, S.L.
- La Mola Capital, S.L.

Igualmente forman parte del Grupo, como entidades asociadas, Odontos Holding 2016, S.L., Torret Road, S.L., Inversiones Satnor, S.L. y Satnor International Developments, S.L., consolidadas por el método de participación.

No existen diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales.

Inversiones Zulú es la sociedad holding titular del 100% de las acciones de JB Capital Markets, empresa de servicios de inversión inscrita el 11 de abril de 2008 con el número 229 en el registro oficial de entidades de la CNMV.

De acuerdo con el programa de actividades vigente, JB Capital Markets se encuentra autorizada para prestar los siguientes servicios de inversión y servicios auxiliares:

- Servicios de inversión:
  - La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
  - La ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
  - La negociación por cuenta propia.
  - Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
  - La colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme.
  - El aseguramiento de instrumentos financieros o colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme.
  - El asesoramiento en materia de inversión.
- Servicios auxiliares:
  - La custodia y administración por cuenta de clientes de valores negociables y otros instrumentos financieros.

- El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
- Los servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento de emisiones o de colocación de instrumentos financieros.
- La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.

Dichos servicios se prestarán, en su caso, sobre los siguientes instrumentos contemplados en el artículo 2 de la LMV:

- Los valores negociables emitidos por personas o entidades, públicas o privadas, y agrupados en emisiones.
- Contratos de opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, u otros instrumentos financieros derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse en especie o en efectivo.
- Contratos de opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a petición de una de las partes (por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato).
- Contratos de opciones, futuros, permutas y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con materias primas que puedan liquidarse en especie, siempre que se negocien en un mercado regulado o sistema multilateral de negociación.
- Instrumentos financieros derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- Contratos financieros por diferencias.

Asimismo, JB Capital Markets está autorizada para realizar las siguientes actividades accesorias sobre instrumentos representativos de deuda no contemplados en el artículo 2 de la LMV:

- La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.

A efectos de cumplimentar el presente informe y establecer el nivel de exigencias de recursos propios computables del Grupo Inversiones Zulú debemos señalar como entidad relevante por sus diferencias significativas respecto al resto del Grupo a JB Capital Markets, por reunir las siguientes características:

- Ser una empresa de servicios de inversión sometida individualmente a los requerimientos normativos del Reglamento 575/2013.
- Contar con órganos de gobierno propios diferentes a los de Inversiones Zulú.
- Disponer de un marco de control y gestión de riesgo propio que incluye una estructura organizativa con funciones claramente definidas.

El resultado del análisis de la gestión del riesgo pone de manifiesto un control adecuado a la estructura y nivel de complejidad de la actividad del Grupo Inversiones Zulú. Adicionalmente, la filosofía de actuación frente al riesgo es establecer un entorno de revisión y mejora continuada de la organización y de los controles que mitigan la exposición del Grupo a los diferentes riesgos.

A fecha 31 de diciembre de 2017 el Grupo Inversiones Zulú dispone de un nivel de solvencia adecuado, presentando un superávit de capital total de 40.913 miles de euros, con un coeficiente de solvencia del 29.61 %.

Por otra parte, se subraya que JB Capital Markets, como sociedad determinante en el Grupo a efectos de control, medición y análisis de riesgos, es también la sociedad relevante para el análisis de la adecuación del capital.

Así, destacamos que JB Capital Markets ha cumplido holgadamente con los niveles de recursos propios exigidos por el Reglamento 575/2013 durante todo el ejercicio 2017, presentando al 31 de diciembre de 2017 un superávit de capital total de 41.490 miles de euros, con un coeficiente de solvencia del 42,77 %.

Finalmente, cabe destacar que no existen impedimentos prácticos o jurídicos importantes, actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz, Inversiones Zulú y sus filiales.

## **1.2. Políticas y objetivos de la gestión de riesgos.**

### **1.2.1. Principios generales de la gestión de riesgos**

Es un objetivo prioritario de la Entidad la determinación de políticas para la gestión de los distintos riesgos a los que está expuesta, así como la disposición de los recursos y esfuerzos necesarios para que dichos riesgos sean convenientemente identificados, medidos, valorados, gestionados y controlados.

El Grupo Inversiones Zulú promueve un entorno de cultura corporativa de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la organización en la misma. La organización ha definido para ello su propia filosofía de actuación, fundamentada sobre sólidos sistemas de control. Esta filosofía queda resumida en una serie de principios, establecidos internamente, que sirven de referencia para todos los miembros del Grupo en su actividad diaria.

Las estrategias y los procesos de gestión de riesgos descansan en los siguientes principios:

- Responsabilidad de los gestores sobre el riesgo de sus respectivas áreas de negocio.
- Garantía en la independencia de la función de riesgos. Se llevan a cabo los controles con el nivel de autonomía suficiente y se involucra a la alta dirección en la toma de decisiones. Se cuantifican y transmiten los riesgos identificados en función de su relevancia y probabilidad de ocurrencia, contextualizándolos con el máximo nivel de detalle.
- Integración de la medición del riesgo en los procesos y circuitos operativos y de decisión, asegurando la coherencia entre las diferentes áreas.
- Utilización de herramientas adecuadas para los sistemas de control de riesgo, asegurando su continua evolución acompañando a los negocios.
- Protección de los beneficios mediante límites globales y operativos que delimitan la capacidad absoluta de asumir riesgos.
- Verificación y supervisión continua de la solvencia de la Entidad y sus exigencias de recursos propios, particularmente cuando se incrementa la actividad o se inicie una nueva área de negocio.
- Protección de la reputación.

Los anteriores principios persiguen garantizar que los sistemas y mecanismos de gestión de riesgos sean adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la Entidad.

### **1.2.2. Descripción del Gobierno Corporativo**

El Consejo de Administración de Inversiones Zulú es el órgano de gobierno de la Entidad. Sin embargo, la ejecución del control interno y de la gestión de riesgos está delegada en JB Capital Markets.

El Consejo de Administración de JB Capital Markets está compuesto por ocho miembros con los siguientes cargos:

- Presidente Ejecutivo.
- Vicepresidente.
- Consejero Delegado.
- Consejeros.

Cuatro de los miembros del Consejo de Administración desempeñan funciones ejecutivas, y los restantes son externos, dos de ellos son independientes y tres tienen la condición de otros externos.

La política de selección de miembros del Consejo de Administración se ajusta a la legalidad vigente buscando profesionales con perfiles independientes y que reúnan los requisitos de idoneidad y honorabilidad exigidos por la normativa vigente. En este sentido, la empresa busca garantizar la atracción del mayor talento, aplicando una política basada en los conocimientos e idoneidad de los candidatos.

Los miembros del Consejo de Administración, así como las fechas de su nombramiento como consejeros aparecen en los registros oficiales de la CNMV.

Las responsabilidades principales de este órgano en el ámbito del control de riesgos, son aprobar la política de control y gestión de los riesgos y revisar periódicamente los niveles de exposición de riesgo global, así como sus límites.

Para el desempeño de las anteriores funciones, el Consejo de Administración se apoya en el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos, cuya función, entre otras, es la de dar el adecuado seguimiento y control de los riesgos emanando las directrices hacia las áreas de control que deben, en última instancia, ejecutar las acciones operativas acordadas.

Concretamente, el Departamento de Gestión de Riesgos es el encargado, actuando de forma independiente, de medir y valorar los riesgos asumidos, desarrollar los instrumentos de reporting que sean necesarios y supervisar el cumplimiento de los límites establecidos, requisitos regulatorios y directrices aplicables.

## **1.3. Gestión de los Riesgos**

### **1.3.1. Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un movimiento adverso en el valor de mercado de las posiciones que mantiene la Sociedad. El principal origen de riesgo de mercado del Grupo es la actividad de la cartera de negociación de JB Capital Markets.

El cálculo de capital regulatorio debido a riesgo de mercado se realiza basándose en el modelo estándar.

El Grupo utiliza internamente técnicas de valoración y estimación de pérdidas basadas en metodologías de cuantificación VaR (Value at Risk) para medir el riesgo de mercado

La metodología aplicada para el cálculo de VAR se basa en una simulación histórica de los factores de riesgo que componen las carteras. Además, se dispone del cálculo paramétrico como medida complementaria y de contraste en determinadas estrategias, si fuera necesario.

Como complemento a los valores en riesgo calculados regularmente, se pueden obtener mediciones adicionales que ayudan a interpretar el resultado, como son el *marginal VAR*, *incremental VAR* y *shortfall VAR*.

Las métricas de VAR son reportadas diariamente y se agregan en informes regulares que muestran una evolución de *Backtesting* y *Stresstesting*.

Las actividades originadoras de riesgo de mercado están sometidas a límites expresos de VaR.

### **1.3.2. Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito es el asociado a la solvencia de la contraparte. Es la potencial pérdida económica derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las contrapartes en las operaciones contratadas con la entidad.

El cálculo de capital regulatorio debido a riesgo de crédito se realiza basándose en el modelo estándar.

De todas las actividades desarrolladas regularmente en el Grupo, las principales fuentes de riesgo de crédito provienen de la posición que el Grupo mantiene en un inmueble, así como actividad de descuento de efectos comerciales realizada por Savia Financiación.

En todo caso, existen límites de riesgo de crédito a nivel de clientes y contrapartidas.

### **1.3.3. Riesgo Operativo**

Constituyen este riesgo los quebrantos y costes de oportunidad en los que puede incurrir la sociedad como consecuencia de la falta de adecuación o fallos en los procesos internos y de la actuación del personal.

La Entidad ha optado por el método de Indicador Básico previsto en la Parte Tercera, Título III Capítulo 2 del Reglamento 575/2013 de la UE para el cálculo de capital por riesgo operativo.

El riesgo operativo lo constituyen los quebrantos y costes de oportunidad en los que puede incurrir la sociedad como consecuencia de la falta de adecuación o fallos en los procesos internos y de la actuación del personal.

Los pilares para los que están diseñados los controles operativos que posibilitan la gestión del riesgo operativo son:

- Entender el impacto del riesgo operativo en la actividad de la Entidad. Para ello es necesario identificar y priorizar adecuadamente cada uno de los riesgos inherentes en la actividad.

- Minimizar los impactos negativos del riesgo operativo a través de la mejora continua de los procesos. En este sentido, la Entidad evaluará la eficacia de los controles implantados en cada una de las Áreas intervinientes.
- Adoptar los mecanismos necesarios para reducir el impacto ante posibles pérdidas extremas no esperadas en la actividad mediante una gestión proactiva, haciendo uso de las metodologías y procedimientos adecuados para la detección de los riesgos operativos antes de su materialización.
- Fortalecer los canales de comunicación entre todas y cada una de las Áreas intervinientes en la actividad.
- Cumplimiento de la normativa aplicable.

La metodología implantada por la entidad para la identificación y mitigación del riesgo operativo hace necesario un seguimiento continuo de los mecanismos de control interno definidos en cada una de las Áreas de la Entidad.

En este sentido, la Entidad ha diseñado un modelo de gestión del riesgo operativo basado en una matriz de riesgos de doble entrada, donde se identifican procesos operativos y riesgos afectos a la actividad.

El modelo definido pretende un análisis de riesgos a alto nivel de las principales Áreas de Negocio y de Soporte del Grupo, así como de los sistemas y procedimientos de control interno implantados para mitigar los riesgos inherentes a la actividad de dichas Áreas.

Con la mencionada matriz de riesgos globales y específicos se persiguen los siguientes objetivos:

- Identificar, gestionar, controlar y comunicar los riesgos reales y potenciales a la Dirección del Grupo.
- Concretar los riesgos inherentes detectados.
- Identificación de los controles establecidos.
- Obtener el riesgo residual resultante para la toma de decisiones.

Las unidades de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos supervisan y revisan la mencionada matriz de riesgos periódicamente.

#### **1.3.4. Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es el riesgo actual o potencial que se deriva de cambios en la estructura financiera de la entidad debidos a movimientos adversos de los tipos de interés.

En la actualidad, y por la naturaleza de las actividades acometidas por JB Capital Markets, no existe un riesgo material de tipo de interés estructural de balance.

### **1.3.5. Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo actual o potencial ocasionado por la incapacidad de una institución para satisfacer sus obligaciones cuando vencen.

JB Capital Markets asume un riesgo de liquidez por dos motivos:

- a) Si una contrapartida incumple y JB Capital Markets debe cerrar una operación de un cliente como propia, JB Capital Markets puede requerir la liquidez necesaria para cumplir con esa obligación.
- b) Nuestro miembro compensador nos requiere diariamente la fianza calculada en función del volumen intermediado en los dos últimos días, teniendo en cuenta que las compras y ventas sobre el mismo valor se netean y por lo tanto no generan importe de garantía.

La Entidad controla dichos riesgos como sigue:

- a) El riesgo de liquidez derivado del incumplimiento por parte de un cliente se limita con el establecimiento de los mencionados límites por contrapartida y con los controles sobre las operaciones pendientes de liquidar.
- b) En relación con las fianzas a aportar diariamente al miembro compensador, su importe depende de las órdenes ejecutadas pendientes de liquidar. El importe de las fianzas se calcula por el miembro compensador, realizando JB Capital Markets funciones de contraste y monitorización.

JB Capital Markets tiene un acuerdo con el miembro compensador, por el cual éste financia el importe de las garantías diarias.

### **1.3.6. Riesgo de Contraparte**

La Entidad define el riesgo de crédito de contraparte como el riesgo de que la contrapartida pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de la operación (instrumentos de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías). Esta categoría de riesgo sigue los marcos de control y seguimiento de riesgo de crédito de la Entidad.

Este tipo de riesgo no es material en JB Capital Markets, debido a la naturaleza de las actividades que se desarrollan en la Entidad.

En cualquier caso, la Entidad tiene como política la firma de contratos marco de neteo e intercambio de garantías (GMRA, ISDA, CSA) como técnicas de mitigación de este riesgo en las operativas sujetas.

## **1.4. Auditoría interna de los riesgos**

JB Capital Markets concibe la función de Auditoría Interna como una actividad permanente, independiente, imparcial y objetiva de consulta y evaluación de los sistemas de control interno y de gestión del riesgo de la organización, con la finalidad de agregar valor, mejorar las operaciones y apoyar a la Sociedad en la consecución de sus objetivos.

La función de Auditoría Interna tiene un alcance universal, por lo que su ámbito de actuación comprende todas y cada una de las actividades del Grupo, sin exclusión alguna, con independencia de su adscripción geográfica o funcional.

El Área de Auditoría Interna depende de Presidencia de JB Capital Markets y está sometida al control y supervisión del Comité Mixto de Auditoría y Riesgos y del propio Consejo de Administración de la Sociedad.

Las principales funciones de Auditoría Interna son las siguientes:

- Valorar la fiabilidad, integridad y oportunidad de la información financiera y de gestión.
- Supervisar el cumplimiento, idoneidad y efectividad de los sistemas y procedimientos de control interno, incluyendo los sistemas de información electrónicos.
- Revisar la aplicación y efectividad de los métodos de identificación, control, gestión y evaluación de los diferentes riesgos (mercado, crédito, liquidez y operativo entre otros).
- Revisar periódicamente el proceso de medición y asignación de capital de acuerdo a los niveles de solvencia exigidos.
- Evaluar la idoneidad y efectividad de los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable.
- Comprobar la fiabilidad y puntualidad de la información facilitada a los supervisores.
- Determinar y valorar el alcance de las irregularidades, anomalías e incumplimientos que se detecten en la realización de sus trabajos, planteando las conclusiones a la Alta Dirección.
- Evaluar el funcionamiento regular y la eficacia de las funciones de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos, y asesorándoles en cualquier caso de forma pertinente.

En el ámbito de sus competencias, la Auditoría Interna determinará el contenido, alcance y periodicidad de los trabajos a realizar.

Durante el ejercicio 2017, la función de auditoría ha realizado las siguientes actividades:

- Supervisión del proceso, metodología y diseño en la identificación y evolución de los riesgos globales, así como de los controles implementados tanto en JB Capital Markets, como en su grupo consolidable.
- Evaluación del grado de adaptación de los sistemas y procedimientos de control interno según lo previsto en la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.
- Evaluación de los procedimientos y mecanismos de control establecidos para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de acuerdo al Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Seguimiento de los procedimientos y mecanismos de control establecidos para la gestión de datos de carácter personal de acuerdo al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Seguimiento de la actividad de auditoría realizada por expertos independientes.
- Análisis y comunicación de cuantas actuaciones han sido requeridas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Evaluación del grado de implantación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

Se considera que la estructura definida es adecuada para el correcto control de los riesgos y la independencia en la valoración de los mismos y que es adecuada para la estructura, tamaño y nivel de complejidad de la actividad tanto de JB Capital Markets, como de su grupo consolidable.

## 2. Información sobre los Recursos Propios Computables

### 2.1. Características de los Recursos Propios Computables

La Entidad considera el capital de nivel 1 ordinario (CET1) el constituido por los elementos de capital nivel 1 ordinario, una vez realizados los filtros prudenciales, las deducciones y aplicadas las exenciones sujetas a límites que fija el Reglamento 575/2013. Dicho Reglamento contempla un calendario de implantación gradual que permite una adaptación progresiva a los nuevos requerimientos en la Unión Europea. Dichos calendarios han sido incorporados a la regulación española mediante la Circular 2/2014 la CNMV.

El Capital de nivel 1 (Tier 1 Capital) comprende el Capital de nivel 1 ordinario (CET1) más el Capital de nivel 1 Adicional (AT1).

El Capital Total (Tier 2 Capital) comprende el Tier 1 Capital más el Capital de nivel 2 (T2).

A 31 de diciembre de 2017 el capital total de la Entidad estaba constituido por elementos de incluidos dentro del capital de nivel 1 ordinario (CET1).

### 2.2. Importe de los Recursos Propios Computables

A continuación se presenta el importe total de los recursos propios computables del Grupo a 31 de diciembre de 2017:

<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	
Instrumentos y reservas	76.114
Otro resultado integral acumulado	(5.663)
Participaciones minoritarias	0
Ajustes reglamentarios	(14.390)
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO (CET1)</b>	<b>56.061</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional:</b>	
Instrumentos	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL (AT1)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 (TIER 1) = CET1 + AT1</b>	<b>56.061</b>
<b>Capital de nivel 2:</b>	
Instrumentos y provisiones	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 2 (T2)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL TOTAL (TIER2) = TIER 1 + T2</b>	<b>56.061</b>
<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>189.352</b>

*En miles de euros*

Asimismo, se detalla a continuación el importe total de los recursos propios computables de JB Capital Markets a 31 de diciembre de 2017:

<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	
Instrumentos y reservas	44.085
Otro resultado integral acumulado	7.876
Participaciones minoritarias	0
Ajustes reglamentarios	(923)
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO (CET1)</b>	<b>51.038</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional:</b>	
Instrumentos	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL (AT1)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 (TIER 1) = CET1 + AT1</b>	<b>51.038</b>
<b>Capital de nivel 2:</b>	
Instrumentos y provisiones	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 2 (T2)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL TOTAL (TIER2) = TIER 1 + T2</b>	<b>51.038</b>
<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>119.345</b>

*En miles de euros*

### 3. Información sobre los requerimientos de Recursos Propios

#### 3.1. Requisitos de fondos propios

El artículo 92 del Reglamento 575/2013 establece que las Entidades deberán en todo momento cumplir los siguientes requisitos de fondos propios calculados sobre el importe total de la exposición en riesgo en riesgo:

- a) Un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%
- b) Un ratio de capital de nivel 1 del 6%
- c) Un ratio total de capital del 8%

Al 31 de diciembre de 2017, el Grupo Inversiones Zulú mantenía los siguientes ratios:

<b>Ratios Grupo Inversiones Zulú</b>	
Capital de nivel 1 ordinario	29,61%
Capital de nivel 1	29,61%
Capital total	29,61%

Asimismo, se detalla a continuación los ratios de JB Capital Markets a 31 de diciembre de 2017:

<b>Ratios JBCM</b>	
Capital de nivel 1 ordinario	42,77%
Capital de nivel 1	42,77%
Capital total	42,77%

Los requisitos de los fondos propios se calcularán como el resultado de multiplicar la exposición en riesgo correspondiente a todas las actividades de la Entidad por 8%.

#### 3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y entrega

La Entidad para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito ha optado por el método estándar.

A continuación se muestra el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2017 para el Grupo Inversiones Zulú:

<b>Cuantificación del Capital necesario por Riesgo de Crédito</b>	
<i>Exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización</i>	<b>68.901</b>
<i>Del que titulaciones</i>	<b>0</b>
<b>Total de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas</b>	<b>68.901</b>
<b>Requisitos de fondos propios por Riesgo de Crédito</b>	<b>5.512</b>

En miles de euros

A continuación se muestra los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 desglosados por categoría de exposición (miles de euros):

<b>Categoría de exposición</b>	<b>Exposición ponderada por riesgo</b>	<b>Requerimientos de Recursos Propios</b>	<b>% s/Requerimientos por Riesgo de Crédito</b>
<i>Entidades</i>	5.771	462	8,38%
<i>Empresas</i>	20.031	1.602	29,07%
<i>Exposiciones minoristas</i>	11.659	933	16,92%
<i>Exposiciones en situación de impago</i>	193	15	0,28%
<i>Instrumentos de renta variable</i>	2.390	191	3,47%
<i>Otras</i>	28.857	2.309	41,88%
<b>Total</b>	<b>68.901</b>	<b>5.512</b>	<b>100,00%</b>

En miles de euros

A continuación se presenta al valor medio durante el ejercicio 2017 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

<b>Categoría de exposición</b>	<b>Importe medio de la exposición</b>
<i>Entidades</i>	6.537
<i>Empresas</i>	26.344
<i>Exposiciones minoristas</i>	11.189
<i>Exposiciones en situación de impago</i>	240
<i>Instrumentos de renta variable</i>	8.353
<i>Otras</i>	27.406
<b>Total</b>	<b>80.069</b>

*En miles de euros*

A continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017 desglosadas por áreas geográficas:

<b>Área Geográfica</b>	<b>Importe de la exposición ponderada por riesgo</b>
<i>España</i>	<b>68.901</b>
<b>Total</b>	<b>68.901</b>

*En miles de euros*

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones de la Entidad al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, y una vez aplicadas las técnicas de reducción del riesgo de crédito:

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31/12/2017					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Entidades	5.385	386	-	-	-	5.771
Empresas	-	17.220	2.811	-	-	20.031
Exposiciones minoristas	-	11.659	-	-	-	11.659
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	193	-	-	-	-	193
Instrumentos de renta variable	-	610	-	-	1.780	2.390
Otras	-	-	-	-	28.857	28.857
<b>Exposición al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>4.474</b>	<b>18.722</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>892</b>	<b>68.901</b>

En miles de euros

El cálculo de capital regulatorio necesario por riesgo de crédito siguiendo el Método Estándar para JB Capital Markets asciende a:

Cuantificación del Capital necesario por Riesgo de Crédito	
Exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización	<b>26.899</b>
Del que titulaciones	<b>0</b>
<b>Total de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas</b>	<b>26.899</b>
<b>Requisitos de fondos propios por Riesgo de Crédito</b>	<b>2.152</b>

En miles de euros

A continuación se muestra los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 desglosados por categoría de exposición (miles de euros):

<b>Categoría de exposición</b>	<b>Exposición ponderada por riesgo</b>	<b>Requerimientos de Recursos Propios</b>	<b>% s/Requerimientos por Riesgo de Crédito</b>
<i>Entidades</i>	4.171	334	15,51%
<i>Empresas</i>	20.997	1.680	78,06%
<i>Exposiciones minoristas</i>	150	12	0,56%
<i>Exposiciones en situación de impago</i>	79	6	0,29%
<i>Instrumentos de renta variable</i>	610	49	2,27%
<i>Otras</i>	892	71	3,32%
<b>Total</b>	<b>26.899</b>	<b>2.152</b>	<b>100,00%</b>

*En miles de euros*

El Grupo no ha realizado ninguna titulización de activos a la fecha, por lo que no existe requerimiento de recursos propios por estas posiciones.

### **3.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado**

La Entidad para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado ha optado por el método estándar.

A continuación se muestra el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2017 para el Grupo Inversiones Zulú:

<b>Cuantificación del Capital necesario por Riesgo de Mercado</b>	
<i>Exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas</i>	<b>58.538</b>
<b>Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado</b>	<b>4.683</b>

*En miles de euros*

En la siguiente tabla se muestra el desglose del capital mínimo requerido por tipo de riesgo de mercado:

Categoría de exposición	Exposición ponderada por riesgo	Requerimientos de Recursos Propios	% s/Requerimientos por Riesgo de Mercado
<i>Instrumentos de deuda negociables</i>	24.350	1.948	41,60%
<i>Instrumentos de renta variable</i>	34.188	2.735	58,40%
<i>Divisas</i>	0	0	0,00%
<i>Materias primas</i>	0	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>58.538</b>	<b>4.683</b>	<b>100,00%</b>

En miles de euros

A continuación quedan recogidas las necesidades de capital por riesgo de mercado cuantificadas según el método estándar para JB Capital Markets:

Cuantificación del Capital necesario por Riesgo de Mercado	
<i>Exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas</i>	<b>55.896</b>
<b>Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado</b>	<b>4.472</b>

En miles de euros

En la siguiente tabla se muestra el desglose del capital mínimo requerido por tipo de riesgo de mercado:

Categoría de exposición	Exposición ponderada por riesgo	Requerimientos de Recursos Propios	% s/Requerimientos por Riesgo de Mercado
<i>Instrumentos de deuda negociables</i>	19.238	1.539	34,42%
<i>Instrumentos de renta variable</i>	34.188	2.735	61,16%
<i>Divisas</i>	2.470	198	4,42%
<i>Materias primas</i>	0	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>55.896</b>	<b>4.472</b>	<b>100,00%</b>

En miles de euros

### 3.4. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo

Las necesidades de capital del Grupo Inversiones Zulú por riesgo operativo son obtenidas empleando el método del indicador básico:

<b>Cuantificación del Capital necesario por Riesgo operativo</b>	
<i>Exposición al riesgo operativo</i>	<b>61.813</b>
<b>Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado</b>	<b>4.945</b>

*En miles de euros*

Las necesidades de capital de JB Capital Markets por riesgo operativo son obtenidas empleando el método del indicador básico:

<b>Cuantificación del Capital necesario por Riesgo operativo</b>	
<i>Exposición al riesgo operativo</i>	<b>36.538</b>
<b>Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado</b>	<b>2.923</b>

*En miles de euros*

### 3.5. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance

<b>Cuantificación del Capital necesario por Riesgo de Interés Estructural</b>	
<b>Requisitos de fondos propios por riesgo de interés estructural</b>	<b>-</b>

*En miles de euros*

El Grupo no realiza la actividad de concesión de créditos o préstamos a inversores, y no capta depósitos del público, lo que no conlleva modificaciones en el valor de sus activos o pasivos en función de las variaciones de los tipos de interés, por lo tanto, la exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance no es relevante.

Debido a la naturaleza como intermediario financiero y que no se asumen posiciones propias relevantes, la estructura financiera de JB Capital Markets no es sensible a variaciones de tipos de interés. Es por ello que no está expuesta a este riesgo y no se considera necesaria la cuantificación del mismo.

### 3.6. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez

<b>Cuantificación del Capital necesario por Riesgo de Liquidez</b>	
<b>Requisitos de fondos propios por riesgo de liquidez</b>	<b>-</b>

*En miles de euros*

La gestión del riesgo de liquidez del Grupo asegura el acceso a los fondos necesarios para hacer frente a sus compromisos de pago a precios razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

El objeto social de Inversiones Zulú es la tenencia de acciones y como tal no está sujeta a necesidades de liquidez para desempeñar su actividad principal.

Con respecto al Grupo, existen líneas de crédito y caución suficientes para cubrir necesidades adicionales de liquidez que pudieran surgir dentro de la operativa habitual. Por ello, se considera que el Grupo Inversiones Zulú tiene capacidad suficiente para cubrir el riesgo de liquidez.

Dados los controles establecidos en la gestión del riesgo de liquidez, se concluye que se realiza una gestión adecuada a su exposición al riesgo de liquidez y no se considera necesaria la cuantificación del mismo

### 3.7. Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos

La evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos se ha realizado siguiendo la Opción Simplificada, es decir, que se ha considerado una asignación de capital adicional igual al 5% de las necesidades totales de recursos propios resultantes del Pilar I.

En el caso del Grupo Inversiones Zulú, las necesidades de capital por otros riesgos serían:

Conceptos	Consumo de RRPP
<i>Riesgo de Crédito</i>	5.512
<i>Riesgo de Mercado</i>	4.683
<i>Riesgo operativo</i>	4.945
<i>Ajuste Valoración del Crédito</i>	8
<b>Total riesgos Pilar 1</b>	<b>15.148</b>
<i>Otros Riesgos (5% Riesgos Pilar I)</i>	757
<b>Total Riesgos Pilar I y Pilar II</b>	<b>15.905</b>

*En miles de euros*

En el caso de JB Capital Markets, las necesidades de capital por otros riesgos serían:

Conceptos	Consumo de RRPP
<i>Riesgo de Crédito</i>	2.152
<i>Riesgo de Mercado</i>	4.472
<i>Riesgo operativo</i>	2.923
<i>Ajuste Valoración del Crédito</i>	1
<b>Total riesgos Pilar 1</b>	<b>9.547</b>
<i>Otros Riesgos (5% Riesgos Pilar I)</i>	477
<b>Total Riesgos Pilar I y Pilar II</b>	<b>10.024</b>

*En miles de euros*

El Grupo Inversiones Zulú considera que su exposición a otros riesgos no contemplados anteriormente no requiere una dotación específica, al mantener la Entidad un adecuado sistema de control interno.

## 4. Agregación de capital y ajustes por conciliación

### 4.1. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos

Tal y como se ha expuesto a lo largo del documento, la cuantificación de los riesgos en el Grupo Inversiones Zulú se realiza mediante métodos estándar y el método del indicador básico en el caso de riesgo operativo. Por este motivo, la cifra agregada de capital necesario para cumplir con las exigencias regulatorias es la suma de los requerimientos de dotación de capital por los riesgos del apartado anterior.

En el siguiente cuadro se muestra de forma desglosada los requerimientos de capital por cada tipología de riesgo:

Requerimientos de Capital	
Tipo de Riesgo	Consumo de RRPP
Riesgo de Crédito	5.512
Riesgo de Mercado	4.683
Riesgo operativo	4.945
Ajuste Valoración del Crédito	8
<b>Total riesgos Pilar 1</b>	<b>15.148</b>

En miles de euros

Los recursos propios computables del Grupo Inversiones Zulú a fecha 31 de diciembre de 2017 están compuestos por un Capital Total de 56.061 miles de euros, y un Capital de Nivel 1 y un Capital de Nivel 1 Ordinario por idéntico importe. Dichos niveles de recursos propios en comparación con las exigencias de capital sitúan los ratios de solvencia en 29.61%. De esta forma, el Grupo Inversiones Zulú cumple con los requerimientos de solvencia estipulados en el Reglamento 575/2013.

<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	
Instrumentos y reservas	76.114
Otro resultado integral acumulado	(5.663)
Participaciones minoritarias	0
Ajustes reglamentarios	(14.390)
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO (CET1)</b>	<b>56.061</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional:</b>	
Instrumentos	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL (AT1)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 (TIER 1) = CET1 + AT1</b>	<b>56.061</b>
<b>Capital de nivel 2:</b>	
Instrumentos y provisiones	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 2 (T2)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL TOTAL (TIER2) = TIER 1 + T2</b>	<b>56.061</b>
<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>189.352</b>

<b>Superavit y Ratios al 31-12-2017</b>	
<i>Ratio de capital de nivel 1 ordinario</i>	29,61%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario	47.540
<i>Ratio de capital de nivel 1</i>	29,61%
Superávit de capital de nivel 1	44.700
<i>Ratio de capital total (050)</i>	29,61%
Superávit de capital total	40.913

*En miles de euros*

De igual forma, JB Capital Markets aplica los métodos más sencillos propuestos por la Circular para calcular las exigencias de capital:

<b>Requerimientos de Capital</b>	
<b>Tipo de Riesgo</b>	<b>Consumo de RRPP</b>
<i>Riesgo de Crédito</i>	2.152
<i>Riesgo de Mercado</i>	4.472
<i>Riesgo operativo</i>	2.923
<i>Ajuste Valoración del Crédito</i>	1
<b>Total riesgos Pilar 1</b>	<b>9.547</b>

*En miles de euros*

A fecha 31 de diciembre de 2017, los recursos propios computables de JB Capital Markets están compuestos por un Capital Total de 51.038 miles de euros, y un Capital de Nivel 1 y un Capital de Nivel 1 Ordinario por idéntico importe. Dichos niveles de recursos propios en comparación con las exigencias de capital sitúan los ratios de solvencia en 42.77%. De esta forma, el Grupo Inversiones Zulú cumple con los requerimientos de solvencia estipulados en el Reglamento 575/2013

<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	
Instrumentos y reservas	44.085
Otro resultado integral acumulado	7.876
Participaciones minoritarias	0
Ajustes reglamentarios	(923)
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO (CET1)</b>	<b>51.038</b>
<b>Capital de nivel 1 adicional:</b>	
Instrumentos	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL (AT1)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL DE NIVEL 1 (TIER 1) = CET1 + AT1</b>	<b>51.038</b>
<b>Capital de nivel 2:</b>	
Instrumentos y provisiones	0
Ajustes reglamentarios	0
<b>CAPITAL DE NIVEL 2 (T2)</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL TOTAL (TIER2) = TIER 1 + T2</b>	<b>51.038</b>
<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>119.345</b>

*En miles de euros*

<b>Superavit y Ratios al 31-12-2017</b>	
<i>Ratio de capital de nivel 1 ordinario</i>	42,77%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario	45.667
<i>Ratio de capital de nivel 1</i>	42,77%
Superávit de capital de nivel 1	43.877
<i>Ratio de capital total (050)</i>	42,77%
Superávit de capital total	41.490

*En miles de euros*

Es de especial relevancia que la solvencia del grupo consolidable Inversiones Zulu es sólida y supera con holgura los ratios establecidos.

## **5. Planificación de capital**

La planificación de capital del Grupo se basa en el objetivo de mantener el perfil de riesgo así como mantener el nivel de recursos propios, de manera que, como ocurre en la actualidad se cubran sobradamente las necesidades de capital de cada una de las líneas de consumo existentes derivadas de las previsiones de volumen de su actividad.

Los niveles de solvencia del Grupo permiten aplicar dicho exceso de capital para cubrir cualquier necesidad adicional del mismo como consecuencia de un mayor incremento de su actividad.

## **6. Programa de actuación futura**

La Entidad considera que el actual marco interno de gestión es adecuado al entorno de riesgos al que está expuesta, dada su naturaleza y estructura de negocio.

JB Capital Markets asume como compromiso el mantenimiento de un entorno de control de riesgos dentro de la su organización de acuerdo con las mejores prácticas del mercado. Para ello, el ámbito de control interno considera como uno de sus objetivos prioritarios la supervisión del entorno operativo, financiero y regulatorio para analizar, identificar, gestionar y controlar riesgos que puedan suponer un impacto futuro en el Grupo.

Este proceso de supervisión interna es esencial para la consecución del objetivo de la compañía para la mejora permanente de los procesos de control en el futuro a corto, medio y largo plazo.

## 7. Otras cuestiones

### 7.1 Políticas y prácticas de remuneración.

#### 7.1.1. Proceso de decisión

El Consejo de Administración de JB Capital Markets, en base a las delegaciones otorgadas por las restantes sociedades del Grupo, deberá:

- Establecer y garantizar que se apliquen los principios generales de la política de remuneración, mediante su revisión periódica.
- Velar porque, como mínimo una vez al año, se lleve a cabo una evaluación interna central e independiente de la aplicación de la política de remuneración, para verificar que se cumplen las pautas y procedimientos de remuneración adoptados por él en su función supervisora, así como que se cumple con la legislación de aplicación.
- Revisar las remuneraciones de los altos directivos encargados de la gestión de riesgo y con funciones de control en el Grupo. El Presidente Ejecutivo será el encargado de diseñar y proponer la citada remuneración, siendo el Consejo de Administración el encargado de revisarla y aprobarla.

JB Capital Markets cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones para el Grupo, al ser éste exigible en virtud de la actual dicción literal del artículo 186 de la LMV tras la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reúne al menos con carácter trimestral y está compuesto por los siguientes tres miembros: un consejero externo (Presidente), el Vicepresidente (Vocal) y el Secretario del Consejo de Administración- consejero (Vocal).

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones tendrá las siguientes funciones en materia de retribuciones y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

a. Proponer al consejo:

- (i) La política retributiva de los consejeros.
- (ii) La política retributiva de los miembros de la alta dirección y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad societaria, así como informar su nombramiento y cese y su evaluación continua.
- (iii) La retribución individual de los consejeros.
- (iv) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero consejero y demás condiciones de sus contratos.
- (v) Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
- (vi) La retribución de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades

puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de JB Capital Markets.

b. Velar por la observancia de la política retributiva de los consejeros y miembros de la alta dirección establecida por la Sociedad.

c. Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de JB Capital Markets.

No obstante lo anterior, el Director General de Medios y el Director del Departamento de Cumplimiento Normativo, con la colaboración de despachos de abogados de reconocido prestigio o de los terceros asesores que en cada caso estimen oportuno, asistirán al Consejo de Administración de JB Capital Markets y al Comité de Nombramientos y Remuneraciones en la toma de decisiones. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

1. Preparará las decisiones relativas a las remuneraciones, (teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de accionistas, inversores y otras partes interesadas), que posteriormente deberá adoptar el Consejo de Administración, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.
2. Revisará expresamente las remuneraciones de los altos directivos encargados de la gestión de riesgo y con funciones de cumplimiento normativo.
3. Llevará a cabo anualmente una evaluación interna central e independiente de la aplicación de la política de remuneración del Grupo.
4. Asegurará que se establezca el plan corrector oportuno, en caso de que las evaluaciones periódicas pongan de manifiesto que el sistema de remuneración no funciona como se pretendía o según lo establecido.

### **7.1.2. Principios generales**

La política de remuneración del Grupo se basa en los siguientes pilares:

1. Alineamiento de los objetivos de los empleados con los objetivos a largo plazo del Grupo y, en concreto, con el propósito de mantener una fuerte solvencia y una estructura de capital sólida como objetivo estratégico.
2. Compatibilidad con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo.
3. Establecimiento de una remuneración por empleado que permita una adecuada y eficaz gestión del riesgo (promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado).
4. Inclusión de medidas para evitar los conflictos de interés, cuando sea necesario.
5. Asignación, en general, de la remuneración variable en función de objetivos cuantificables del empleado.
6. En los casos en que la remuneración variable esté vinculada con los ingresos, establecimiento de sistemas que permitan abonar dicha remuneración variable una vez el riesgo vinculado a esos ingresos esté fuera del balance del Grupo.

7. Mantenimiento de una estructura de remuneración variable flexible que permita su modulación, hasta el punto de que sea posible suprimirla totalmente.
8. No establecimiento, con carácter general, de remuneraciones variables garantizadas, salvo el primer año tras la incorporación del empleado.
9. No establecimiento, como regla general, de indemnizaciones extraordinarias variables por rescisión de contrato (sólo se realizarán excepciones temporales, de una duración no superior a dos años desde la contratación del empleado).
10. No establecimiento de beneficios discrecionales de pensión, distintos de los planes de pensiones obligatorios recogidos por la normativa establecida en el convenio colectivo del mercado de valores.

### **7.1.3. Especialidades por áreas o departamentos de la Política de Remuneración**

#### **i. Consejo de Administración**

Los miembros del Consejo de Administración de JB Capital Markets tienen una remuneración fija por su participación en el Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración de Inversiones Zulú (Sociedad dominante del Grupo), de las sociedades filiales de JB Capital Markets que cuentan con un Consejo de Administración y los administradores de las restantes sociedades del Grupo, no cobran remuneración alguna por su participación en dichos Consejos de Administración.

Adicionalmente, en el caso de aquellos consejeros que sean ejecutivos de la empresa, tienen una remuneración fija en función de sus responsabilidades funcionales derivadas de su relación laboral con cada una de las sociedades y una retribución variable en función de sus desempeños de acuerdo con la política de remuneración del departamento en el que desempeñan sus funciones.

#### **ii. Directores Generales**

Los Directores Generales de cada sociedad del Grupo tienen una remuneración fija y una remuneración variable anual, que es diseñada por el Presidente del Consejo de Administración de cada sociedad. El Director General de Medios tiene una remuneración fija y una remuneración variable anual que es diseñada por el Presidente y Consejero Delegado de JB Capital Markets.

#### **iii. Áreas de Medios y Control**

Los departamentos englobados en las áreas de Medios y Control son Financiero, Operaciones, Tecnología y Organización, Recursos Humanos y Gestión de Riesgos. Las funciones de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna son independientes de las áreas de negocio. La función de Gestión de Riesgos depende directamente del Director General de Medios de la Sociedad. La función de Auditoría Interna depende directamente de Presidencia. La función de Cumplimiento Normativo depende directamente de la Secretaría del Consejo de Administración de la que también depende el Departamento Legal. Se encargan de evaluar y medir el correcto funcionamiento de las operaciones y de asegurar un adecuado control interno de las mismas, así como del cumplimiento de las normas de conducta.

El propósito es que todos los empleados de las áreas de Medios y aquellos otros que desempeñan funciones de control tengan una remuneración vinculada a la obtención de

objetivos vinculados con las operaciones y el control propiamente dichos. Todo ello sin perjuicio de las variaciones que puedan venir impuestas por los cambios normativos.

#### iv. Áreas de Negocio

Los empleados de las áreas de negocio además de con una remuneración fija adecuada, cuentan con una remuneración variable que depende de la valoración de su desempeño personal, de la evolución de los resultados del área y de los resultados globales de la Sociedad.

Adicionalmente, para el cálculo de las remuneraciones variables se ponderan diversos aspectos:

- En el cálculo de esta remuneración variable, si es relevante, se tiene en cuenta el coste de la liquidez dispuesta para la operativa.
- La política del Grupo contempla ajustar la remuneración variable por rentabilidades obtenidas si el activo que ha generado esa rentabilidad está todavía en cartera. En este sentido, el Grupo monitoriza de forma continuada la eficacia de la estructura de compensación y evalúa si se logra una toma de riesgo equilibrada.

#### 7.1.4. Prácticas de Remuneración

A continuación se detalla la información por áreas de negocio y funciones de control de la remuneración devengada en 2017 para el colectivo identificado (en miles de euros):

<b>REMUNERACIÓN COLECTIVO IDENTIFICADO</b>		
<b>ÁREAS DE NEGOCIO/FUNCIONES DE CONTROL</b>	<b>Importe</b>	<b>Nº beneficiarios</b>
<i>Nº DE EMPLEADOS</i>	<b>34</b>	
<i>Áreas de Negocio</i>	16	
<i>Funciones de Control</i>	18	
<b>REMUNERACIÓN FIJA</b>	<b>4.526</b>	<b>34</b>
- <i>Directivos</i>	<b>4.526</b>	
- <i>Empleados que inciden en perfil de riesgo</i>	0	
<b>REMUNERACION VARIABLE TOTAL</b>	<b>1.816</b>	<b>17</b>
<i>En metálico</i>	1.816	
- <i>Directivos</i>	<b>1.816</b>	
- <i>Empleados que inciden en perfil de riesgo</i>	0	
<b>REMUNERACIÓN TOTAL</b>	<b>6.342</b>	<b>34</b>
- <i>Directivos</i>	<b>6.342</b>	
- <i>Empleados que inciden en perfil de riesgo</i>	0	
<b>REMUNERACIÓN VARIABLE DIFERIDA</b>	<b>0</b>	
<i>En metálico</i>	0	
<b>REMUNERACIÓN VARIABLE GARANTIZADA</b>	<b>34</b>	<b>1</b>

*En miles de euros*

El ratio entre los componentes fijos y los variables de la remuneración total devengada en 2017 para el colectivo identificado fue del 40%. Asimismo, los ratios máximos autorizados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, han sido del 351% para un directivo en una sociedad del Grupo regulada en el Reino Unido por la FCA para la gestión de fondos de

inversión, del 140% para un directivo en una sociedad no regulada del Grupo y que no desarrolla ninguna de las actividades enumeradas en los artículos 140 a 142 de la LMV y del 251% para un directivo de la sociedad de valores del Grupo, siendo éstas las únicas situaciones en la que se excedió el ratio del 100%. En virtud del escrito remitido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2017 y con el asunto "Criterio de la CNMV sobre la aplicación del principio de proporcionalidad a determinadas obligaciones cuantitativas en materia de remuneraciones", el límite del 200% de la retribución variable sobre la fija resultará de aplicación al personal que forme parte del colectivo identificado de nuestro Grupo para las remuneraciones que se devenguen a partir del ejercicio 2018.

Durante el ejercicio 2017, una persona ha percibido una remuneración superior a 1 millón de euros.

Durante el ejercicio 2017, no se han realizado pagos por nuevas contrataciones del personal identificado y se ha pagado 16 miles de euros en concepto de indemnización por despido a una persona del colectivo identificado que prestaba sus servicios en una sociedad no regulada del Grupo y que no desarrolla ninguna de las actividades enumeradas en los artículos 140 a 142 de la LMV.

**Anexo- Plantilla de información sobre recursos propios transitorios****Grupo Inversiones Zulú**

Plantilla de información sobre recursos propios transitorios		(A) Importe a la fecha de información	(B) Reglamento (UE) nº575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al Reglamento (UE) Nº 575/2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
<b>Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas</b>					
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima de emisión	76.114	26 (1), 27, 28,29	-	
	De los cuales: Acciones ordinarias	76.114	Lista de la ABE 26 (3)	-	
2	Ganancias acumuladas	-	26 (1) (c)	-	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	- 5.663	26 (1)	-	
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-	26 (1) (f)	-	
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	486 (2)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (2)	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-	84	24	(a)
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	-	26 (2)	-	
6	<b>Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>70.451</b>	<b>Suma de las filas 1 a 5a</b>	<b>24</b>	
<b>Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentario</b>					
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-	34, 105	-	
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos (importe negativo)	- 890	36 (1) (b), 37	-	
9	Campo vacío en la UE	-		-	
10	Activos por impuestos diferido que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que deriven de diferencias temporales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	- 632	36 (1) (c), 38	-	

11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-	33 (a)	-	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	-	32 (1)	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-	33 (b)	-	
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-	36 (1) (e), 41, 472 (7)	-	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-	36 (1) (f), 42, 472 (8)	-	
17	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (g), 44, 472 (9)	-	
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49.2 y 3, 79, 472 (10)	-	(b)
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (i) 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	-	
20	Campo vacío en la UE				
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1.250%, cuando la entidad opte por la deducción	-	36 (1) (k)	-	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91	-	
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-	36 (1) (k) (ii), 243 (1) (b), 244 (1) (b), 258	-	
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)	-	

21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-	
22	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	-	48 (1)	-	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (l), 48 (1) (B), 470, 472 (11)	-	
24	Campo vacío en la UE	-		-	
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-	
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	- 12.868	36 (1) (a), 472 (3)	-	
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos de capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l)	-	
26	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-		-	
26a	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-		-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	-	467	-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	-	467	-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 3	-	468	-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 4	-	468	-	
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-		-	
	Del cual: ...	-	481	-	
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j)	-	
28	<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario</b>	- <b>14.390</b>	Suma de las filas 7 a 20a , 21, 22, y 25a a 27	-	

29	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	<b>56.061</b>	Fila 6 menos fila 28	24	
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>					
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	51, 52	-	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-		-	
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-		-	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3)	-	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480	-	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3)	-	
36	<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios</b>	-	Suma de las filas 30, 33 y 34	-	
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>					
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	-	
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58	-	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	-	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)	-	

41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-		-	
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	-	472, 472 (3)(a), 472(4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	-	
41b	importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)	-	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	-		-	
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467, 468, 481	-	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	-	467	-	
	Del cual: ...filtro posible para ganancias no realizadas	-	468	-	
	Del cual: ...	-	481	-	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	56 (e)	-	
43	<b>Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional</b>	-	<b>Suma de las filas 37 a 42</b>	-	
44	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>	-	<b>Fila 36 menos fila 43</b>	-	
45	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 (CAPITAL DE NIVEL 1 = CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO + CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL)</b>	<b>56.061</b>	<b>Suma de la fila 29 y la fila 44</b>	-	
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones</b>					
46	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	62, 63	-	

47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-		-	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88	-	
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales a exclusión gradual	-	486 (4)	-	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)	-	
<b>51</b>	<b>Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>56.061</b>		<b>-</b>	
<b>Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios</b>					
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67	-	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68	-	
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79	-	
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (d), 69, 79	-	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		-	

56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	-		-	
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-		-	
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-		-	
57	<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 2</b>	-	Suma de las filas 52 a 56	-	
58	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>	-	Fila 51 menos fila 57	-	
59	<b>CAPITAL TOTAL (CAPITAL TOTAL = CAPITAL DE NIVEL 1 + CAPITAL DE NIVEL 2)</b>	<b>56.061</b>	Suma de la fila 45 y la fila 58	-	
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		-	
60	<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>189.352</b>		-	
<b>Ratios y colchones de capital</b>					
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	29,61%	92 (2) (a)	-	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	29,61%	92 (2) (b)	-	
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	29,61%	92 (2) (c)	-	
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129, 130, 131, 133	-	

65	de las cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-		-	
66	de las cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	-		-	
67	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	-		-	
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémicas (OEIS)	-	DRC 128	-	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	21,61%		-	
69	[no pertinente en la normativa de la UE]	-		-	
70	[no pertinente en la normativa de la UE]	-		-	
71	[no pertinente en la normativa de la UE]	-		-	
<b>Ratios y colchones de capital</b>					
72	Tenencias directas e indirectas de capital en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	-	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10), 56 (c), 59, 60, 475 (4), 66 (c), 69, 70, 477 (4)	-	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	-	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)	-	
74	Campo vacío en la UE	-		-	
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	-	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)	-	
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>					
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	62	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-	62	-	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-	62	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-	62	-	
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)</b>					

80	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
81	- Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
82	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
83	- Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
84	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
85	- Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	

(a) Importe correspondiente al 80% de las participaciones minoritarias computables conforme a la normativa anterior (Circular 12/2008 de la CNMV), que no cumplen las condiciones para ser computables como capital de nivel 1 ordinario conforme al RRC.

(b) Deducción por inversión en instrumentos de capital nivel 1 ordinario de entes del sector financiero sobre los que la entidad no mantiene una inversión significativa. Conforme se recoge en las disposiciones transitorias del RRC, en 2014 el Grupo se computará el 80% de estos activos.

**JB Capital Markets, S.V., S.A.**

Plantilla de información sobre recursos propios transitorios		(A) Importe a la fecha de información	(B) Reglamento (UE) nº575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al Reglamento (UE) Nº 575/2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) Nº 575/2013	Notas aclaratorias
<b>Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas</b>					
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de prima de emisión	44.085	26 (1), 27, 28,29	-	
	De los cuales: Acciones ordinarias	44.085	Lista de la ABE 26 (3)	-	
2	Ganancias acumuladas	-	26 (1) (c)	-	
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	7.876	26 (1)	-	
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-	26 (1) (f)	-	
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	486 (2)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (2)	-	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-	84	-	(a)
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	-	26 (2)	-	
6	<b>Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>51.961</b>	Suma de las filas 1 a 5a	-	
<b>Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentario</b>					
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-	34, 105	-	
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos (importe negativo)	- 748	36 (1) (b), 37	-	
9	Campo vacío en la UE	-		-	

10	Activos por impuestos diferido que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que deriven de diferencias temporales (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	- 175	36 (1) (c), 38	-	
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-	33 (a)	-	
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	-	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	-	32 (1)	-	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-	33 (b)	-	
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-	36 (1) (e), 41, 472 (7)	-	
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-	36 (1) (f), 42, 472 (8)	-	
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49.2 y 3, 79, 472 (10)	-	(b)
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (i) 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)	-	
20	Campo vacío en la UE				
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1.250%, cuando la entidad opte por la deducción	-	36 (1) (k)	-	
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91	-	
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-	36 (1) (k) (ii), 243 (1) (b), 244 (1) (b), 258	-	
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)	-	

21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-	
22	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	-	48 (1)	-	
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (l), 48 (1) (B), 470, 472 (11)	-	
24	Campo vacío en la UE	-		-	
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	-	
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	36 (1) (a), 472 (3)	-	
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos de capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l)	-	
26	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-		-	
26a	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-		-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	-	467	-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	-	467	-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 3	-	468	-	
	De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 4	-	468	-	
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-		-	
	Del cual: ...	-	481	-	
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j)	-	
28	<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario</b>	-	<b>923</b>	-	Suma de las filas 7 a 20a , 21, 22, y 25a a 27

29	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	<b>51.038</b>	Fila 6 menos fila 28	-	
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>					
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	51, 52	-	
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-		-	
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-		-	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3)	-	
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480	-	
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3)	-	
36	<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios</b>	-	<b>Suma de las filas 30, 33 y 34</b>	-	
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>					
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	-	
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58	-	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	-	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)	-	

41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-		-	
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	-	472, 472 (3)(a), 472(4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	-	
41b	importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)	-	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	-		-	
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467, 468, 481	-	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas	-	467	-	
	Del cual: ...filtro posible para ganancias no realizadas	-	468	-	
	Del cual: ...	-	481	-	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-	56 (e)	-	
43	<b>Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional</b>	-	<b>Suma de las filas 37 a 42</b>	-	
44	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>	-	<b>Fila 36 menos fila 43</b>	-	
45	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 (CAPITAL DE NIVEL 1 = CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO + CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL)</b>	<b>51.038</b>	<b>Suma de la fila 29 y la fila 44</b>	-	
<b>Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones</b>					
46	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	62, 63	-	

47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)	-	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-		-	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88	-	
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales a exclusión gradual	-	486 (4)	-	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)	-	
<b>51</b>	<b>Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios</b>	-		-	
<b>Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios</b>					
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67	-	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68	-	
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79	-	
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (d), 69, 79	-	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		-	
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	-		-	

56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-		-	
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-		-	
57	<b>Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 2</b>	-	Suma de las filas 52 a 56	-	
58	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>	-	Fila 51 menos fila 57	-	
59	<b>CAPITAL TOTAL (CAPITAL TOTAL = CAPITAL DE NIVEL 1 + CAPITAL DE NIVEL 2)</b>	<b>51.038</b>	Suma de la fila 45 y la fila 58	-	
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		-	
60	<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>119.345</b>		-	
<b>Ratios y colchones de capital</b>					
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	42,77%	92 (2) (a)	-	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	42,77%	92 (2) (b)	-	
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	42,77%	92 (2) (c)	-	
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129, 130, 131, 133	-	
65	de las cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-		-	
66	de las cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	-		-	
67	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	-		-	

67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémicas (OEIS)	-	DRC 128	-	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	34,77%		-	
69	[no pertinente en la normativa de la UE]	-		-	
70	[no pertinente en la normativa de la UE]	-		-	
71	[no pertinente en la normativa de la UE]	-		-	
<b>Ratios y colchones de capital</b>					
72	Tenencias directas e indirectas de capital en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	-	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10), 56 (c), 59, 60, 475 (4), 66 (c), 69, 70, 477 (4)	-	
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	-	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)	-	
74	Campo vacío en la UE	-		-	
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	-	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)	-	
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>					
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-	62	-	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-	62	-	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-	62	-	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-	62	-	
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)</b>					
80	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
81	- Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
82	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	

## Informe de Solvencia

## Grupo Inversiones Zulú

83	- Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
84	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	
85	- Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-	484 (3), 486 (2) y (5)	-	

(a) Importe correspondiente al 80% de las participaciones minoritarias computables conforme a la normativa anterior (Circular 12/2008 de la CNMV), que no cumplen las condiciones para ser computables como capital de nivel 1 ordinario conforme al RRC.

(b) Deducción por inversión en instrumentos de capital nivel 1 ordinario de entes del sector financiero sobre los que la entidad no mantiene una inversión significativa. Conforme se recoge en las disposiciones transitorias del RRC, en 2014 el Grupo se computará el 80% de estos activos.